



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO V – N°173
Río Tercero (Cba.), 25 de FEBRERO de 2011
E-mail: gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 17 de Febrero de 2011

ORDENANZA N° Or 3311/2011 C.D.

Y VISTO: Los términos de la Ley Provincial N° 9854 que crea el Programa Provincial Vida Digna.

Y CONSIDERANDO: Que el Programa tiene como objetivo disminuir la pobreza estructural en la Provincia y mejorar el hábitat y la calidad de vida de sus pobladores.

Que para ello se proyecta la realización de obras y acciones para disminuir los indicadores de Necesidades Básicas Insatisfechas, ejecutando obras de infraestructura social y ambiental básicas en los municipios y comunas de la Provincia.

Que dicha Ley aprueba el Programa Mejoramiento de Viviendas creado por Decreto Provincial N° 1465 como integrante del Programa Vida Digna.

Que conforme las necesidades sociales de sectores de la población local, la Municipalidad dispone adherir a los términos de la Ley a los fines de que los beneficios eleven la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- ADHIÉRESE la Municipalidad de Río Tercero al "PROGRAMA PROVINCIAL VIDA DIGNA" creado por Ley N° 9854, o las normas que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

Art.2°)- AUTORIZÁSE al señor Intendente Municipal a solicitar a la Provincia de Córdoba hasta la suma de Dólares Estadounidenses doscientos veintidós mil (U\$S 222.000.-) o su equivalente en pesos u otras monedas de las operaciones de crédito público autorizadas al Estado Provincial por Ley N° 9740, para destinarla a la ejecución de las obras y acciones previstas en la Ley N° 9854, a una tasa de interés del doce coma trescientos setenta y cinco por ciento (12,375%) anual y ACÉPTASE que la Provincia de Córdoba subsidie el ochenta (80%) del crédito autorizado y sus servicios, en concepto de capital e intereses correspondientes y a suscribir todos los convenios y demás documentación que resulte necesaria a tales fines.

Art.3°)- AUTORIZÁSE al señor Intendente Municipal a ceder "pro solvendo" en forma irrevocable a favor de la Provincia de Córdoba, y a la Contaduría General de la Provincia a retener en forma automática, la participación de la Municipalidad de Río Tercero en el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas, -Ley N° 8663 y sus modificatorias, o la que en el futuro la sustituya-, hasta la total cancelación del capital e intereses por las operaciones de crédito autorizadas por el artículo anterior, y de los convenios que en su consecuencia suscriba, conforme a los créditos efectivamente acordados a los beneficiarios.

Art.4°)- FACULTASE al Señor Intendente Municipal a habilitar una cuenta especial en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. a los fines previstos en la presente Ordenanza.

Art.5°)- IMPÚTENSE los egresos correspondientes al porcentaje de financiamiento que soporta la Municipalidad a la Partida 1.3.05.02.2.11) FOMUVI de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto vigente.

Art.6°)- COMUNÍQUESE a la Secretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba a sus efectos.

Art.7°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil once.-

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°286/2011 de fecha 18.02.2011.

RÍO TERCERO, 24 de febrero de 2011

ORDENANZA N° Or 3312/2011 C.D.

Y VISTO: La solicitud del SUOEM de Río Tercero y Zona para que se incrementen los valores de las asignaciones familiares del personal municipal.

Y CONSIDERANDO: Que se dispusiera su actualización a partir de febrero de 2011.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- FÍJANSE a partir del 01.02.2011 los valores de las Asignaciones Familiares para el Personal de la Municipalidad de Río Tercero, regulados por la Ordenanza N° Or. 2712/2006-C.D.- artículo 20°, conforme el siguiente detalle:

BENEFICIO	MONTO	FORMA DE PAGO
ASIGNACIÓN POR HIJO	\$ 260.-	MENSUAL
ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 650.-	MENSUAL
ASIGNACIÓN PRENATAL	\$ 260.-	MENSUAL X 9 MESES
ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO DE HIJO.	\$ 800.-	ÚNICA VEZ
ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN.	\$ 3.600.-	ÚNICA VEZ

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	\$ 800.-	ÚNICA VEZ
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR.	\$ 500.-	ÚNICA VEZ

Art.2º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil once.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°304/2011 de fecha 25.02.2011.

RÍO TERCERO, 24 de febrero de 2011

ORDENANZA N° Or 3313/2011 C.D.

Y VISTO: Que a distintos beneficiarios se les otorgara por Decreto del Departamento Ejecutivo la tenencia con carácter precario de lotes de propiedad de la Municipalidad de Río Tercero.

Y CONSIDERANDO: Que mediante la cesión sin cargo de terrenos, el Gobierno Municipal participa a los fines de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las familias beneficiarias.

Que dichos beneficiarios asumen obligaciones mediante convenio de tenencia, para la construcción de su vivienda.

Que de acuerdo a la notificación recibida por la Coordinadora del Programa de Viviendas de la Parroquia Cristo Rey, se ha informado el listado de personas carentes de vivienda que pueden ingresar al Proyecto de Viviendas de Cáritas Cristo Rey "Mi Hogar 3 II", por lo que debe efectuarse la cesión definitiva de los predios a fin de posibilitar su escrituración.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- DÓNASE a favor de los beneficiarios que se detallan, los lotes de terreno pertenecientes al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, con cargo de construcción de vivienda familiar:

- 1) CENTURION, Claudia Cecilia – DNI 26723270

UBICACIÓN	Calle Comandante Espora N°1896, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M69.P32 Mz.55 Lote 32
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M69.P01 Mz.55 Lote 1 Sur: Calle Comandante Espora Este: C03.S01.M69.P31 Mz.55 Lote 31 Oeste: Calle Cura Brochero
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado – Matrícula 33-1256762 - Cta. N° 3301-09587354

- 2) CIAMPICHETTI, Ivana Soledad – DNI 27389757 y BENAVIDEZ, Lucas Joel – DNI 28665418

UBICACIÓN	Calle Blanco Encalada 2210, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03 S01 M049 P018 Mz. 35 Lote 18
MEDIDAS	10,00 x 30,00 m.
SUPERFICIE	300,00 m². – Trescientos metros cuadrados
LINDEROS	Norte: C03 S01 M049 P015 Mz. 35 Lote 15 Sur: Calle Blanco Encalada Este: C03 S01 M049 P017 Mz. 35 Lote 17 Oeste: C03 S01 M049 P019 Mz. 35 Lote 19
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – Dominio Privado – Matrícula 33-1310521/2010 - Cta. N° 3301-09556025

- 3) CORDOBA, Susana Marisa – DNI 26171268

UBICACIÓN	Calle Campichuelo N°2347, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M63.P9 Mz.49 Lote 9
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Campichuelo Sur: C03.S01.M063.P24 Mz.49 Lote 24 Este: C03.S01.M063.P10 Mz.49 Lote 10 Oeste: C03.S01.M063.P8 Mz.49 Lote 8
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado -

- 4) CUELLO Viviana del Valle – DNI 26042936

UBICACIÓN	Calle Florentino Ameghino N°2355, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M62.P08 Mz.48 Lote 8
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Florentino Ameghino Sur: C03.S01.M062.P25 Mz.48 Lote 25 Este: C03.S01.M062.P9 Mz.48 Lote 9 Oeste: C03.S01.M062.P7 Mz.48 Lote 7
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado -3301-09585840

- 5) FERREYRA Carolina Soledad – DNI 25656094 y GODOY, César Daniel – DNI 25208413

UBICACIÓN	Calle Tierra del Fuego N° 2079 , Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M95.P04 Mz.81 Lote 4
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Tierra del Fuego Sur: Suc. de Emilio Ragout Este: C03.S01.M95.P05 Mz.81 Lt.5 Oeste: C03.S01.M95.P03 Mz.81 Lt.3
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado –Matrícula 852632 Año 2008 - Cta.N° 3301-960918/8

- 6) GARCIA Marcos Eduardo – DNI 26595317 y BATALLA, Sabrina Emilse – DNI 30058727

UBICACIÓN	Calle Comandante Espora N°1972, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M70.P28 Mz.56 Lote 28
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M70.P7 Mz.56 Lote 5 Sur: Calle Comandante Espora Este: C03.S01.M070.P27 Mz.56 Lote 27 Oeste: C03.S01.M070.P29 Mz.56 Lote 29
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado

- 7) PEREZ Cintia Anahí – DNI 34004810

UBICACIÓN	Calle Campichuelo N°2341, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M63.P10 Mz.49 Lote 10
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: Calle Campichuelo Sur: C03.S01.M63.P23 Mz.49 Lote 23 Este: C03.S01.M63.P11 Mz.49 Lote 11 Oeste: C03.S01.M63.P9 Mz.49 Lote 9
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado

- 8) PUERTAS, Débora Natalia – DNI 25413669

UBICACIÓN	Calle Florentino Ameghino 2379 Barrio Monte Grande de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M062.P4 Lote 4 Mz.Of.48
MEDIDAS	10,50 x 30,00 m.
LINDEROS	Norte: Calle Florentino Ameghino Sur: C03.S01.M062.P29. Mz.48 Lote 29 Este: C03.S01.M062.P05 Mz.48 Lote 5 Oeste: C03.S01.M062.P03 Mz.48 Lote 3
CUENTA	3301-09585807
TITULAR DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero

- 9) ROMERO, Valeria de Lourdes – DNI 29093768 y AGÜERO, Edgar Gabriel – DNI 29436635

UBICACIÓN	Calle Paraná N°1966, Barrio Monte Grande, de la ciudad de Río Tercero, Dpto. 3°Arriba, Ped. El Salto, Pcia. de Córdoba
DESIGNACIÓN	C03.S01.M82.P27 Mz.68 Lote 27
MEDIDAS	10 x 30 m.
SUPERFICIE	300 m2.
LINDEROS	Norte: C03.S01.M82.P6 Mz.68 Lote 6 Sur: Calle Paraná Este: C03.S01.M82.P26 Mz.68 Lote 26 Oeste: C03.S01.M82.P28 Mz.68 Lote 28
ANTECEDENTE DOMINIAL	Municipalidad de Río Tercero – D°Privado –Cta.N° 3301-9589888

Art.2°)- Los beneficiarios de la donación no pueden ceder y/o transferir el inmueble bajo ningún título a terceros por el plazo de diez (10) años a contar desde la escrituración del bien, bajo apercibimiento de rescisión de la donación.

Art.3°)- FIJASE que en virtud de detentar la posesión del inmueble desde la fecha de tenencia precaria, las tasas, contribuciones e impuestos que gravan a la propiedad son a cargo de cada uno de los beneficiarios a partir de esas fechas.

Art.4°)- Los gastos que demande la transferencia de Dominio son a exclusivo cargo de los beneficiarios.

Art.5°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil once.-

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°305/2011 de fecha 25.02.2011.-

Y VISTO: El Programa para la construcción de aulas nuevas en Centros Educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO: Que a requerimiento de la Dirección de Infraestructura Escolar de dicho Ministerio se dispusiera la obra de construcción de un aula, tres boxes y refacciones en el Conservatorio Provincial de Música Juan José Castro de Río Tercero.

Que a los fines de la concreción de la obra se suscribiera convenio por el que se encarga al Municipio la ejecución de los trabajos, aportando el Gobierno Provincial la suma de Pesos trescientos veintiséis mil (\$326.000.-) en que se ha estipulado el Presupuesto Oficial.

Que la obra es de gran importancia para el mejoramiento de las condiciones mínimas e indispensables para el dictado de clases.

Que de conformidad al monto de obra establecido y no contando el Municipio con personal idóneo, se procederá al llamado de Licitación Pública para la contratación de una empresa que proveerá materiales, mano de obra y equipos necesarios.

Para su tratamiento, se gira el proyecto de Ordenanza elaborado.

PROYECTO DE ORDENANZA

Art.1º)- CONVALÍDASE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y apruébase en todos sus términos el Convenio – Contrato de obra pública suscripto con el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en el marco del Programa para la construcción de aulas nuevas en Centros Educativos, para la ejecución de un aula, tres boxes y refacciones en el edificio del Conservatorio provincial de Música Juan José Castro de Río Tercero, el que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2º)- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública para la ejecución de la obra, conforme los plazos, términos, condiciones y características Técnicas establecidas en la Memoria Técnica Descriptiva, Cómputo, Presupuesto, Plan de avance, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, sus Anexos y toda otra documentación complementaria, la Ley de Obras Públicas Nº8614 y sus decretos reglamentarios y demás documentos técnicos que forman parte del Convenio – Contrato de Obra Pública, que es Anexo de la presente Ordenanza.

Art.3º)- DISPONESE la Rectificación del Cálculo General de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2011 a los fines de incrementar partidas de ingresos y egresos, según detalle:

Partidas a Incrementar – Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.2.2.05	OTROS APORTES	500.000	400.000	900.000
			400.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.28	REPARACIÓN ESCUELAS CON APORTE PCIAL.	10.000	400.000	410.000
			400.000	

Con la presente rectificación, que lleva el Nº02 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2011, queda fijado en la suma de Pesos ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos noventa mil quinientos (\$144.690.500).

Art.4º)- DE FORMA.

CONVENIO

En la ciudad de Córdoba, a los _____ días del mes de _____ de 2011 entre El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Chacabuco N° 1300, representado en este acto por su titular Prof. Walter Mario GRAHOVAC, en adelante también denominado EL CONTRATANTE, y por la otra, la Municipalidad de Río Tercero con domicilio en Alberdi y Alsina, donde también lo constituye a todos los efectos del presente contrato, representada por su Intendente Don LUIS ALBERTO BROUWER DE KONING, en adelante EL CONTRATISTA, bajo las cláusulas que más abajo se detallan, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la siguiente obra "Construcción un aula, tres boxes y refacciones en el Conservatorio Provincial de Música Juan José Castro" de la Localidad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en Memoria Técnica Descriptiva, Computo, Presupuesto, Plan de avance, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, sus Anexos y toda otra documentación complementaria, la Ley de Obras Publicas N° 8614 y sus decretos reglamentarios y demás documentos técnicos todos los cuales forman parte integrante del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Todos los documentos mencionados en la cláusula anterior y todos los detallados en la cláusula 3.1 del "Pliego de Condiciones Generales", forman parte del presente Contrato.

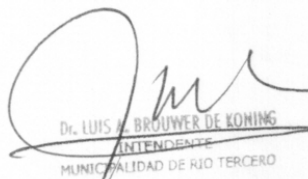
CLÁUSULA TERCERA: El Contratante se obliga a pagar al Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Primera, la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 326.000,00). El precio total del contrato se acuerda bajo el sistema de *ajuste alzado* bajo las condiciones y con los alcances establecidos en los documentos que forman parte integrante del presente.


CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATANTE conviene en pagar a EL CONTRATISTA, una entrega del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato en concepto de anticipo que se hará efectivo al momento de suscribir el acta de replanteo de obra; el veinticinco por ciento (25%) con cincuenta por ciento (50%) de avance físico de la obra y el veinticinco por ciento (25%) restante al momento de recibir la obra con el 100% de avance físico, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares.

CLAUSULA QUINTA: La Jefatura de Área Técnica de Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, tendrá a su cargo la inspección Técnica de la Obra. La Contratista, designara personal técnico capacitado a fin de ejercer la Dirección Técnica de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, conocer por haberlo examinado el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.

En prueba de conformidad con lo establecido en las cláusulas del presente contrato, ambas partes lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


Dr. LUIS A. BROUWER DE KONING
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO




Prof. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE CORDOBA

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

PROGRAMA AMPLIACION 2010

**"CONSERVATORIO
JUAN JOSE CASTRO"**
- RIO III -

Localidad: RIO III
Dpto.: TERCERO ARRIBA
Provincia: CORDOBA



 Córdoba
Entre todos

Ministerio de
EDUCACIÓN

- 2010-

Arq. NOLDY B. GUAZZINI
Jefe de Área Técnica
Dirección de Infraestructura Escolar
Ministerio de Educación

VER PLIEGOS EN ANEXO

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 25 DE FEBRERO DE 2011.